MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

Mesa de Entradas y Salidas

Letra: S Nº: 292643/ 4 Fichero Nº: 76

Origen: 00001 Tipo: EXPEDIENTES Tomo: 8

Iniciado el 4 de Septiembre de 2026

Por: SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS

Extracto:

S/ COMPRA DE COMBUSTIBLE.

Entró C. M. Reg. N° 11.128-1

10

Municipalidad de Rafaela
2026

Proyecto de Ordenanza

Número: IF-2026-00032696-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Lunes 19 de Octubre de 2026

Referencia: Proyecto de Ordenanza - Prórroga de autorización otorgada al Departamento Ejecutivo Municipal para la adquisición de combustible bajo la modalidad de Concurso de Precios con sobre cerrado.

Señora

Presidenta del Concejo Municipal

Prof. Mabel Fossatti.-

S / D

Por su digno intermedio elevamos a consideración de ese Cuerpo el Proyecto de Ordenanza de prórroga de autorización otorgada al Departamento Ejecutivo Municipal para la adquisición de combustible bajo la modalidad de Concurso de Precios con sobre cerrado; todo ello obrante en el Expediente Letra "S" – N.º 292.643/4 - Fichero N.º 76 - Tomo N.º 8.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N.º 292.643/4 - Fichero N.º 76 - Tomo N.º 8; y

CONSIDERANDO: Que, mediante Ordenanza N.º 5.663 de fecha 30 de abril de 2026, se prorrogó la autorización otorgada al Departamento Ejecutivo Municipal mediante Ordenanza N.º 5.537, para la compra directa de combustibles con la solicitud de al menos tres presupuestos, de conformidad a lo establecido en el artículo 67º inciso c) de la Ley Orgánica de Municipios N.º 14.436.

Que, la norma fijó su plazo de vigencia hasta el 30 de octubre de 2026.

Que, encontrándose próximo el vencimiento de dicho plazo, resulta necesario evaluar las condiciones actuales vinculadas al abastecimiento de combustible destinado al funcionamiento del parque automotor municipal.

Que, el volumen de consumo mensual de combustible destinado a la prestación de servicios públicos esenciales torna conveniente instrumentar un procedimiento de contratación que garantice los principios de economía, eficiencia y transparencia en la adquisición.

Que, en el Expediente Letra "S" - N.º 332.294/8 - Fichero N.º 83, tramita un llamado a Licitación Pública para la adquisición de combustibles destinados a la flota municipal.

Que, el tiempo que demande el procedimiento de la licitación, sobre el cual tampoco existe certeza del resultado, determina la necesidad de otorgar una nueva prórroga para la adquisición de combustibles.

Que, teniendo en cuenta los fracasos registrados en los llamados a cotización para la adquisición de determinados tipos de combustibles, y a fin de garantizar la transparencia y regularidad de los procedimientos de compra, resulta conveniente autorizar la adquisición de combustibles bajo la modalidad de Concurso de Precios con sobre cerrado.

Que, a fin de garantizar la operatividad de las distintas áreas municipales y la prestación regular de los servicios a la comunidad, resulta necesario y debidamente justificado otorgar una nueva autorización al Departamento Ejecutivo Municipal para la adquisición de combustibles bajo la modalidad de Concurso de Precios con sobre cerrado, en los términos previstos por la normativa vigente.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1º).- Prorrógase a partir del 31 de octubre de 2026 y hasta el 30 de abril de 2027, la autorización otorgada al Departamento Ejecutivo Municipal para la adquisición de combustibles bajo la modalidad de Concurso de Precios con sobre cerrado, de conformidad con la establecido en la Ley Orgánica de Municipios N.º 14.436.

Art. 2º).- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar mensualmente al Concejo Municipal, a través de la Carpeta Legislativa, los concursos abiertos, la cantidad de combustible comprado, especificando tipo de combustible, litros y precios por litro y totales. Adicionalmente, deberá informar la metodología que se utiliza para estimar el consumo de combustible de toda la maquinaria y flota de vehículos municipales.

Art. 3º).- Establécese que las compras de combustibles en el período autorizado no podrán superar las compras realizadas en igual período anterior contado desde el momento de promulgación de la presente. En caso de superar dicho límite deberá darse cuenta al Concejo Municipal.

Art. 4º).- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Digitally signed by ASENSIO Nicolas
Date: 2026.10.19 09:26:53 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolás Asensio
Secretario
Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente

Digitally signed by BRAVINO Silvina Alejandra
Date: 2026.10.19 11:55:53 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Silvina Bravino
Secretaria
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.10.19 13:05:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela
Date: 2026.10.19 13:05:33 -03:00

Concejo Municipal de Rafaela
entró el: 20/ 10 / de 2026
a las 07:51 horas.-

CINTIA PIQUATO.
FIRMA